

Resolución No. 01389

“POR LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, las Resoluciones 2208 de 2016 y 1865 de 2021 y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicados **Nos. 2024ER132036 de 24 de junio de 2024, 2024ER212907 de 10 de octubre de 2024 y 2024ER239118 del 18 de noviembre de 2024**, el señor PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.462 de Ibagué, en calidad de apoderado del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL con NIT. 800.130.632-4, presentó solicitud de aprobación de actividades silviculturales para veintinueve (29) individuos arbóreos y cinco (5) setos ubicados en espacio privado en la AK 7 No. 100 - 51 de la localidad Usaquén de esta ciudad, para la ejecución del proyecto “SEDE HABITACIONAL CANTON NORTE”.

Que, en atención a la solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante **Auto No. 05653 del 17 de diciembre de 2024**, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL con NIT. 800.130.632-4, a fin de llevar a cabo la intervención de veintinueve (29) individuos arbóreos y cinco (5) setos ubicados en espacio privado en la AK 7 No. 102 - 51 de la localidad Usaquén de esta ciudad, predio con matrícula inmobiliaria 50N-20321970, para la ejecución del proyecto “SEDE HABITACIONAL CANTON NORTE”.

Que, el Auto No. 05653 del 17 de diciembre de 2024, fue notificado de forma electrónica el día 10 de abril de 2025 y publicado en el boletín legal de la entidad con fecha 10 de abril de 2025.

Que, mediante radicados Nos. **2025ER115049 del 29 de mayo de 2025 y 2025ER115536 de 30 de mayo de 2025**, el señor PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.462 de Ibagué, Tolima, en calidad de apoderado del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, indicó lo siguiente:

Resolución No. 01389

*“(…) **PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.462 de Ibagué, abogado inscrito con la tarjeta profesional No. 155842 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL con NIT. 800.130.632-4, en relación con el oficio de la referencia, en donde se solicita por parte de esta cartera ministerial, la aprobación de actividades silviculturales para veintinueve (29) individuos arbóreos y cinco (5) setos ubicados en espacio privado en la AK 7 N° 100-51 de la localidad Usaquéen de esta ciudad, para la ejecución del proyecto “SEDE HABITACIONAL CANTÓN NORTE”, con el presente me permito solicitar el archivo de la solicitud del permiso, teniendo en cuenta que para la presente vigencia, el Ejército Nacional, no cuenta con disponibilidad presupuestal para continuar y ejecutar el proyecto”.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 8°, *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.*

Que, el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencia de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano*

(…)”.

Que, a su vez el artículo 71 de la Ley Ibidem prevé: *“De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que*

Resolución No. 01389

lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”.

Que, el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 de 2021 *“Por la cual se reasumen funciones por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, se delegan funciones en la Dirección de Control Ambiental y sus Subdirecciones adscritas y se toman otras determinaciones”*, estableció en su artículo quinto, numeral quince lo siguiente:

“ARTÍCULO 5. *Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

(...)

15. Expedir los actos administrativos mediante los cuales se resuelven desistimientos, modificaciones y aclaraciones en los trámites administrativos de su competencia”.

Que, el artículo 18 de la ley 1437 de 2011 (sustituido por la Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), dispone:

“Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. *Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran*

Resolución No. 01389

necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que mediante radicados Nos. 2024ER132036 de 24 de junio de 2024, 2024ER212907 de 10 de octubre de 2024 y 2024ER239118 del 18 de noviembre de 2024, el MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL con NIT. 800.130.632-4, presentó solicitud para la evaluación silvicultural de veintinueve (29) individuos arbóreos y cinco (5) setos ubicados en espacio privado en la AK 7 No. 100 - 51 de la localidad Usaquén de esta ciudad, para la ejecución del proyecto “SEDE HABITACIONAL CANTON NORTE”.

Que, posteriormente mediante Nos. 2025ER115049 del 29 de mayo de 2025 y 2025ER115536 de 30 de mayo de 2025, el señor PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA apoderado del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, indicó lo siguiente:

“(…) me permito solicitar el archivo de la solicitud del permiso, teniendo en cuenta que para la presente vigencia, el Ejército Nacional, no cuenta con disponibilidad presupuestal para continuar y ejecutar el proyecto”.

Que, de conformidad con lo solicitado por el MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL con NIT. 800.130.632-4, mediante Nos. 2025ER115049 del 29 de mayo de 2025 y 2025ER115536 de 30 de mayo de 2025, esta Autoridad Ambiental decretará el DESISTIMIENTO EXPRESO de la solicitud presentada mediante radicados Nos. 2024ER132036 de 24 de junio de 2024, 2024ER212907 de 10 de octubre de 2024 y 2024ER239118 del 18 de noviembre de 2024, para la evaluación silvicultural de veintinueve (29) individuos arbóreos y cinco (5) setos ubicados en espacio privado en la AK 7 No. 100 - 51 de la localidad Usaquén de esta ciudad, para la ejecución del proyecto “SEDE HABITACIONAL CANTON NORTE”.

En firme el presente acto administrativo, se archivará el expediente SDA-03-2024-2449, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso, tal como quedará expuesto en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Decretar el DESISTIMIENTO EXPRESO de la solicitud realizada mediante radicados Nos. 2024ER132036 de 24 de junio de 2024, 2024ER212907 de 10 de octubre de 2024 y 2024ER239118 del 18 de noviembre de 2024, por el señor PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.462 de Ibagué, en calidad de apoderado del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL con NIT. 800.130.632-4,

Resolución No. 01389

para la evaluación silvicultural de veintinueve (29) individuos arbóreos y cinco (5) setos ubicados en espacio privado en la AK 7 No. 100 - 51 de la localidad Usaquén de esta ciudad, para la ejecución del proyecto “SEDE HABITACIONAL CANTON NORTE”. contenida en el expediente SDA-03-2024-2449, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el ARCHIVO de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente SDA-03-2024-2449, a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL con NIT. 800.130.632-4, como consecuencia de la declaración de Desistimiento ordenado en el artículo anterior, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Una vez en firme las decisiones adoptadas en el presente acto administrativo, remitir el expediente SDA-03-2024-2449, al grupo de expedientes, a fin de que procedan con su archivo definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. De persistir la necesidad de intervenir los individuos arbóreos, el interesado deberá presentar nueva solicitud de autorización para tratamientos y/o actividades silviculturales con el lleno de los requisitos previamente establecidos para el efecto.

ARTICULO CUARTO. Cualquier actividad silvicultural que se adelante sin el permiso de esta Autoridad Ambiental, podrá configurar infracción a la normativa ambiental vigente, lo cual dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL con NIT. 800.130.632-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la KR 54 No. 26 - 26 en la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. No obstante, si el MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL con NIT. 800.130.632-4, está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al abogado PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.462 y TP No. 155.842 del Consejo Superior de la Judicatura o a quien haga sus veces, en la KR 54 No. 26 –

Resolución No. 01389

26 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. No obstante, si el abogado PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA, está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO SEPTIMO. Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de julio del 2025



ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Expediente SDA-03-2024-2449

Elaboró:

DIANA CAROLINA CORONADO PACHON CPS: SDA-CPS-20250232 FECHA EJECUCIÓN: 21/07/2025

Revisó:

EDGAR MIGUEL BARON LOPEZ CPS: SDA-CPS-20250426 FECHA EJECUCIÓN: 24/07/2025

Aprobó:

ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 27/07/2025

Resolución No. 01389